



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia a arbitrar los medios y recursos necesarios a fin de que la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial dependiente de Secretaría de Industria ,Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, continúe e intensifique sus objetivos de control y accionar tendiente a velar por el cumplimiento de las normativas aplicables a las relaciones entre usuarios y/o consumidores de servicio de telefonía móvil o celular con las empresas prestadoras de dicho servicio, en pos de lograr una mayor presencia y efectiva protección de los consumidores y usuarios

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto pretendemos instar al Poder Ejecutivo Provincial a que disponga los medios necesarios a fin de que la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial continúe e intensifique sus objetivos de control y acciones tendiente a velar por el cumplimiento de las normativas aplicables a las relaciones entre usuarios y/o consumidores de servicio de telefonía móvil o celular con las empresas prestadoras de dicho servicio, todo ello en pos de lograr una mayor presencia y efectiva protección de los consumidores y usuarios.

El presente surge con motivo de las constantes reclamos y quejas por las practicas llevadas a cabo por las compañías de telefonía celular y/o los Estudios Jurídicos en quienes derivan el cobro compulsivo de supuestos créditos por dicho servicio.

Recientemente la prensa ha comunicado que la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de Entre Ríos, intervendrá en la defensa de los ciudadanos entrerrianos que son intimados por estudios jurídicos de Buenos Aires, a pagar deudas inexistentes.

Ello atento de que se han presentado ciudadanos denunciando respecto a estudios jurídicos de Buenos Aires que reclaman deudas inexistentes, correspondientes a empresas en general de telefonía móvil y/o financieras. Se afirmó desde la Defensa del Consumidor que “estos estudios,



*H. Cámara de Diputados
Entre Ríos*

con mensajes y cartas documentos, intentan extorsionar a la gente”, violando la normativa vigente.

Incluso extorsionan a los ciudadanos amenazando con el embargo del sueldo, además con la gravedad de realizar las intimaciones sin la documentación respaldatoria.

En la Provincia de Entre Ríos, rige la Ley Provincial N° 8.973 mediante la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 24.240 (mod. por Ley N° 26.361), actuando la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial como autoridad de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.240.

Es por todo lo expuesto que en defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, como así también informando y educando respecto de sus obligaciones como tales, invitamos a los miembros de la Honorable Cámara a que adhieran al presente proyecto de resolución.